

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-576 *Aprobación definitiva de la modificación del régimen del reconocimiento de los premios por jubilación anticipada voluntaria.*

El Ayuntamiento de Torrelavega, por acuerdo adoptado en el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 29 de noviembre de 2016, ha aprobado, entre otros asuntos y con carácter inicial, la modificación del régimen de reconocimiento de los premios por jubilación anticipada voluntaria del Ayuntamiento de Torrelavega.

Considerando, que durante el plazo legalmente establecido de exposición al público del correspondiente anuncio de la aprobación inicial de referido acuerdo, esto es quince días hábiles contados a partir de su publicación en el BOC (n.º 244, de 22 de diciembre de 2016), no se ha formulado reclamación alguna al mismo.

La Alcaldía-Presidencia, por resolución n.º 2017000229, de 17 de enero de 2017, ha resuelto elevar a definitivo al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 29 de noviembre de 2016, en el sentido siguiente:

"Primero.- Proceder a la modificación del apartado d) de la Base 4ª de Ejecución del Presupuesto 2016 a formular conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

"(...) d) Forma de asignar los premios.- Dado la inevitable necesidad de asignar un límite presupuestario a este gasto, y conocido el número potencial de empleados en condición de utilizar esta alternativa se considera:

- Fijar como principal criterio de prioridad la edad del empleado público a la fecha de solicitud del cese (...)."

Pasa a decir:

"(...) d) Forma de asignar los premios.- Dado la inevitable necesidad de asignar un límite presupuestario a este gasto, y conocido el número potencial de empleados en condición de utilizar esta alternativa se considera:

- Fijar como primer criterio de prioridad la mayor edad de los empleados públicos solicitantes al primer día de cada cuatrimestre (...)."

Segundo.- La modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal del año 2016 se aplicará a todos los expedientes de reconocimiento de premio por jubilación voluntaria anticipada que se resuelvan a partir de su aprobación definitiva".

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de aplicación se hace público para que, por plazo de quince (15) días hábiles, los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias municipales y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torrelavega, 17 de enero de 2017.

El alcalde-presidente,
José Manuel Cruz Viadero.

2017/576

CVE-2017-576